Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021– 00129
DEMANDANTE: FERMIN ANTONIO PITRE MARTINEZ
DEMANDADO: RUTH BONILLA SANTAMARIA (Q.E.P.D.)
DECISION: SE RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR

Señora Juez:
Doy cuenta a ud. con el presente negocio, informándole que la parte actora no ha subsanado la demanda, al despacho para que se pronuncie.
Barranquilla, Julio 15 de 2021.-

La Secretaria,
Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Julio, Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el correo institucional del juzgado, desde el día 10 de junio fecha en que se notificó por estado el auto que mantuvo en secretaria la presente demanda, vencido el termino, observa el despacho que la parte demandante dentro de la presente demanda EJECUTIVA, no subsanó la demanda. -

En consecuencia, éste despacho de conformidad, con el artículo 90 del C. del Proceso, la RECHAZA de plano.

Igualmente se ordena entregar a la parte demandante todos los documentos aportados por éste, sin necesidad de desglose. -

Una vez cumplido con todo lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS